



29
05
89

PARA: DAVID MÁRQUEZ AYALA
GERENTE GENERAL

DE: ULISES MUÑOZ GALLEGOS
COORDINADOR DE FINANZAS

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PASADO VIERNES 26, EL GERENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA EDITORIAL MEXICANA, LICENCIADO RAFAEL SERVINS, NOS INFORMÓ POR LA VÍA TELEFÓNICA QUE LA SOLICITUD PARA QUE SE NOS OTORQUE A LAS EMPRESAS EDITORAS DE PERIÓDICOS Y REVISTAS EL RÉGIMEN DE BASES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN EL PRESENTE EJERCICIO, LES FUE DENEGADA. SE ANEXA COPIA DEL OFICIO GIRADO EN LA SHYCP SOBRE EL PARTICULAR.

COMO SE PUEDE COMPRENDER, ESTA DECISIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL AFECTA GRAVEMENTE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA EMPRESA, YA QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN EL PAGO DEL 2% QUE MENSUALMENTE DEBEMOS HACER SOBRE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA; Y, SOBRE TODO, EN EL PAGO FISCAL SOBRE UTILIDADES. DICHO DE OTRO MODO: TAN SÓLO ESTOS DOS CONCEPTOS, PODRÍAN REPRESENTARNOS (DE ACUERDO A NUESTRO PRESUPUESTO 1989) UNA EROGACIÓN CERCANA A LOS TRES MIL MILLONES DE PESOS.

COMO ESTA DISPOSICIÓN NOS OBLIGA A MODIFICAR TOTALMENTE EL SISTEMA FINANCIERO Y FISCAL CON EL QUE HEAMOS TRABAJADO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS, AGRADECERÉ SUS MÁS PRONTAS INSTRUCCIONES SOBRE ESTO.

ATENTAMENTE,

ULISES MUÑOZ GALLEGOS
COORDINADOR DE FINANZAS

CCP. CARLOS PAYÁN VELVER
CCP. MIGUEL A. GRANADOS CHAPA
CCP. EDUARDO TRUJILLO BARRÁN
CCP. ESTELA AGUADO ROJAS
CCP. JOSÉ LUIS ESTRADA CAMPERO

- DIRECTOR GENERAL
- DIRECTOR
- AUDITOR GENERAL INTERNO
- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOL. 102-28-89



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

At'n.: Srita. Estela
Aguado Rojas

DIRECCION GENERAL TECNICA
DE INGRESOS
DIRECCION DE SERVICIOS AL
CONTRIBUYENTE
396-I-C-1-49
300:04/61407-N

ASUNTO: Se da contestación a su escrito del
pasado 5 de enero.

México, D.F., 14 de marzo de 1989.

C. GUSTAVO GONZALEZ LEWIS
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA
EDITORIAL MEXICANA.
HOLANDA N° 13,
COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO,
04120 MEXICO, D.F.

En su escrito de referencia, solicita se autorice el régimen de bases especiales de tributación en materia del impuesto sobre la renta, a los miembros integrantes de esa Cámara Nacional, dedicados al giro de Editores de Periódicos y Revistas, por lo que hace al ejercicio fiscal de 1989.

En atención a su planteamiento se efectuó el estudio en particular de su petición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se le comunica que esta Dirección General, sólo es competente para resolver sobre las autorizaciones previstas en las disposiciones fiscales y toda vez que la autorización que solicita no se encuentra contemplada dentro de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no es posible acceder a su petición, por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá sujetarse a las disposiciones que de la propia Ley, le sean aplicables.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Director General.

Lic. Rubén Aguirre Pangburn.

c.c.p. Subdirección de Programación y Evaluación.- Edificio.